



**Programa Anual de Evaluaciones
Municipal
PAEM 2024**

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este Programa Anual de Evaluación Municipal se entenderá por:

1. **APE:** A la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
2. **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Entendidos como los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones que pueden ser atendidos para la mejora del programa o acción.
3. **CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Dependencias: Son aquellas organizaciones que integran la Administración Pública Centralizada, conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
4. **DGESI:** A la Dirección General de Evaluación y Seguimiento Institucional adscrita a la SEPLADE, se encarga de operar el SEESI.
5. **Entidades:** Son aquellas organizaciones que integran la Administración Pública Paraestatal, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
6. **Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, programas y acciones estatales, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.
7. **FID:** A la Ficha de Indicador de Desempeño, la cual contiene la información para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios que, de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico y Lineamientos, no son susceptibles de contar con una MIR.
8. **Fondos de Aportaciones Federales:** A los recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los estados y municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal. **Indicador de Gestión:** Son aquellos que miden el avance y logro en procesos y actividades, respecto de la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores del nivel de Actividad y en algunos casos, de Componente de la MIR.
9. **Indicador del Desempeño:** A la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en cumplimiento de los objetivos y metas. Se clasifica en indicadores de gestión y estratégicos.
10. **Indicador Estratégico:** Son aquellos que miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas presupuestarios y que contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Incluyen a los indicadores de nivel Fin, Propósito y, en algunos casos de Componente de la MIR.

Objetivo general.

Fungir como instrumento normativo, orientado a la coordinación Municipal y Estatal en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, a través de un plan de trabajo integral, organizado y sistematizado, para coordinar las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas presupuestarios y políticas públicas de la administración pública en el estado de Aguascalientes.

Objetivos específicos.

- Establecer los programas presupuestarios, fondos de aportaciones federales del Ramo 33 del ejercicio fiscal 2023 que estarán sujetos a evaluación, así como las políticas públicas consideradas.
- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios, fondos de aportaciones federales del ejercicio fiscal 2023 y políticas públicas.
- Establecer los tiempos de ejecución de las evaluaciones respecto al cronograma de actividades.
- Promover la transparencia y la rendición de cuentas a la ciudadanía, y contribuir a la mejora de la calidad democrática.
- Contribuir a la toma de decisiones basada en evidencias.
- Favorecer la eficacia y la eficiencia en la actuación pública, promoviendo una mayor racionalidad del gasto público.
- Contribuir a la mejora de la dimensión estratégica y operativa de la acción pública.
- Fomentar la participación en la acción pública.
- Diseñar y cualificar las mejores prácticas en materia de evaluación, así como metodologías congruentes y con enfoque científico.
- Promover la evaluación integral y participativa.

El PAEM es de carácter público y obligatorio para todos los ejecutores de la administración pública Municipal que ejercen recursos de procedencia estatal y federal.

DE LAS EVALUACIONES

La institucionalización de la evaluación permite a la Administración Pública la construcción de un marco procedimental y normativo para un adecuado diseño de políticas, programas y proyectos vinculados con problemas sociales sensibles para sectores vulnerables de la periferia social, económica y política del estado y de nuestro Municipio.

Toda estrategia, plan, programa, intervención o acción gubernamental deberá ser evaluada en los términos señalados por el marco jurídico, normativo y procedimental, coadyuvando a la profesionalización de la administración pública estatal. La evaluación se pronuncia sobre el diseño, puesta en práctica (implementación) y efectos (resultados e impactos) de las actuaciones públicas.

a. Ámbito de coordinación La SEPLADE es la UTE responsable de coordinar el SED en el estado de Aguascalientes en el los Municipios.

Corresponde a la UEE operar el SEESI para la implementación y coordinación de las evaluaciones a los programas presupuestarios estatales, políticas públicas y fondos de aportaciones federales del Ramo 33 contenidos en el PAE 2024 y en el PAEM 2024.

Corresponde a la UEE determinar los tipos de evaluación en términos de la normatividad aplicable. Corresponde a la UEE la coordinación de las evaluaciones externas del desempeño de fondos de aportaciones federales del Ramo 33 en sus dos vertientes:

- FORTAMUN. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- FISM. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

La UEE es la unidad administrativa que se desempeñará como enlace técnico y operativo ante las instancias federales encargadas de coordinar el SED:

- CONEVAL. Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social.
- SHCP. Fondos de Aportaciones Federales No Sociales.

b. Monitoreo y seguimiento.

El monitoreo y seguimiento de los programas presupuestarios y políticas públicas serán realizadas por personal de la UTE, a quienes se les denominará evaluadores internos, coordinadas por la UEE conforme al SEESI.

Las UEG serán las responsables del proceso de mejora del manejo de los recursos a través de una Gestión para Resultados, bajo la Metodología del Marco Lógico y de la implementación del PbR-SED, en el ámbito de su competencia.

El monitoreo y seguimiento se realizará y coordinará a través de la UEE, quien propondrá acciones en el marco de su competencia, con base en la MIR y otros instrumentos de seguimiento, con el propósito de medir los objetivos, metas, acciones y resultados de los Pp y políticas públicas, los cuales serán fundamento para el seguimiento y la evaluación de estos.

c. Consideraciones específicas.

Las evaluaciones de los fondos de aportaciones federales del Ramo 33 correrán a cargo de evaluadores externos (instituciones académicas o de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados) que serán contratados de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos en la normatividad vigente aplicable en el estado de Aguascalientes.

El costo de las evaluaciones se cubrirá con recursos estatales previamente autorizados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 publicado en el POE.

Para las UEG que realicen las evaluaciones a la ejecución de los fondos de aportaciones federales con recurso propio, estarán sujetas a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024, así como a la vigencia de los programas correspondientes; de no cumplirse alguna de estas condiciones, la UEG deberá informar por medio de oficio y en términos de la legislación vigente a la DGESE de la SEPLADE, el motivo de tal situación.

Las evaluaciones a programas con fondos de aportaciones federales del Ramo 33 que coordine la SEPLADE, estarán sujetas a la disponibilidad de recursos presupuestarios.

La coordinación de la contratación, operación y supervisión de la evaluación externa debe ser objetiva, imparcial, transparente e independiente.

La SEPLADE, a través de la UEE, en el ámbito de su competencia y de ser el caso, notificará mediante oficio a las Dependencias, de las posibles modificaciones que se realicen al cronograma de ejecución del PAE 2024, y las publicarán en sus portales de Internet.

La UEE atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 2024, y resolverá los casos especiales en el ámbito de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LPGPRHEAM .

La UAR del Municipio, previa opinión de la UTE, deberá revisar los resultados y aprobar los productos que resulten de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, así

como verificar el cumplimiento de los TdR y los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2024 y del PAEM 2024, además de las disposiciones que establezca la SEPLADE a través de la DGESEI, para cada tipo de evaluación, en el ámbito de su competencia, de acuerdo con los artículos 3, 4, 12, 18 y 68 de la LPGPRHEAM.

Las UEG que lleven a cabo la contratación de evaluaciones referidas en el PAE 2024, así como las evaluaciones complementarias que en su caso realicen, deberán entregar a la SEPLADE una ficha técnica con los datos generales de dicha contratación, instrumento que se encuentra de forma anexa en los modelos de TdR respectivos.

Las UEG a través de las URE, deberán presentar los informes finales de las evaluaciones señaladas en el PAE 2024, a más tardar 30 días naturales posteriores a su entrega a la UTE.

d. Difusión de resultados.

El Municipio, a través de la URE, deberán presentar los informes de resultados de las evaluaciones (internas y externas) consideradas en el PAE 2023 y PAEM 2023 y se publicara en el portal de internet como responsable del programa evaluado, así como en el portal de la SEPLADE.

El Municipio publicará en sus páginas de internet, los documentos y resultados de las evaluaciones consideradas en el PAE 2024, a fin de dar transparencia en términos de las disposiciones aplicables; en todos los casos, deberán atender y contar con la información establecida en el artículo 110, fracción II, de la LFPRH y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para las Evaluaciones de los Programas Estatales y Fondos Federales de la Administración Pública Estatal.

Los informes finales, así como los instrumentos específicos utilizados para comprometer acciones de mejora, derivados de los resultados de las evaluaciones, deberán publicarse en las páginas de Internet del Municipio.

De conformidad con el artículo 65 y 69 de la LPGPRHEAM, la UEE integrará la información relativa a los resultados de las evaluaciones y a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para publicarse en las plataformas digitales de difusión. El Municipio publicará en su portal de Internet, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sean parte del PAE 2024 en correlación con el presente PAEM 2024.

e. Proceso de evaluación

Cuando la UAR del Municipio sea responsable de la coordinación para la contratación, así como para la supervisión y seguimiento de la evaluación externa, se sujetará a los siguiente:

- a) Coordinar los procedimientos de contratación de las evaluaciones externas;
- b) Revisar los resultados y aprobar los productos que se deriven de las evaluaciones antes de aceptar a entera satisfacción, para lo cual podrán solicitar opinión a la URE a cargo de los programas federales evaluados;
- c) Coordinar la elaboración del documento de posición institucional para cada evaluación, apegándose al formato que la UEE defina para tales efectos en el ámbito de sus competencias.

a. Evaluaciones externas: Los recursos de fondos de aportaciones federales del Ramo 33, deberán apegarse a las siguientes consideraciones:

- a) Llevar a cabo una Evaluación Externa atendiendo las necesidades concretas de información de las unidades responsables (UAR), en relación con cada programa en sus diferentes etapas de desarrollo.
- b) Para seleccionar correctamente el tipo de evaluación a realizar, es importante considerar la etapa en la que se encuentra el fondo, además de atender los TdR para la contratación y realización de las evaluaciones y demás elementos particulares que establezca la SEPLADE en el ámbito de su competencia.

Dentro de las evaluaciones consideradas con recursos de los fondos de aportaciones federales del Ramo 33 correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se tiene contemplado realizar los siguientes tipos de Evaluación:

- Consistencia y Resultados

Al Municipio se aplicará en forma coordinada una Evaluación de Consistencia y Resultados, con base en los Términos de Referencia (TdR) del CONEVAL y demás elementos que establezca la UEE.

Los TdR que sean utilizados para llevar a cabo las evaluaciones externas deberán especificar la fecha en que el evaluador externo hará entrega del informe final de la evaluación al Municipio, misma que no deberá rebasar el mes de septiembre del presente ejercicio fiscal.

Fondos a Evaluar: Coordinados por la SEPLADE:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM);
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Así como cualquier otro Fondo que ejerzan el Municipio y que por sus requerimientos de operación o convenios sea obligatoria su evaluación, considerando que tengan suficiencia presupuestal para tal efecto. Las UEG del Municipio deberán coordinarse con la SEPLADE para la validación de los Términos de Referencia (TdR), así como para la contratación y realización de las evaluaciones de sus respectivos fondos de aportaciones federales.

La UTE coordinará con las UEG la programación de las evaluaciones correspondientes a sus programas presupuestarios, considerando aquellas que tengan suficiencia presupuestal para tal efecto, mismas que están incluidas en el PAE y el PAEM. El Municipio deberán emitir el Oficio de Posicionamiento Institucional y hacer entrega de éste a la SEPLADE. Las URE enviarán la documentación correspondiente al Informe Final y demás documentos de trabajo para el seguimiento de los ASM, para su publicación en el portal oficial de la SEPLADE.

USO DE LAS EVALUACIONES

a. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Con la finalidad de mejorar la ejecución e implementación de los recursos de la administración pública estatal, las dependencias, entidades y organismos autónomos que manejen recursos para la ejecución de programas presupuestarios, fondos de aportaciones federales del Ramo 33 y políticas públicas deberán dar seguimiento a las a través de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se deriven de las evaluaciones externas, internas y de políticas públicas.

El Municipio que tengan a su cargo programas con recurso de fondos de aportaciones federales del Ramo 33, programas presupuestarios y políticas públicas, deberán elaborar la documentación correspondiente a la implementación de los ASM, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la SEPLADE en el presente instrumento (PAE 2024) y a través del documento “Mecanismos para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de los Informes y Evaluaciones a los Programas Estatales y/o Fondos Federales, 2024”, el cual puede ser consultado en el portal de la SEPLADE en el siguiente enlace: [https://www.aguascalientes.gob.mx/SEPLADE/SEPPPI LineamientosPAE Para aquellas dependencias, entidades u organismos autónomos que ejerzan recurso de fondos de aportaciones federales del Ramo 33, se apegarán de conformidad con el Mecanismo ASM emitido por la SHCP y el CONEVAL, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/EVALUACIONES/ Mecanismo_2011.pdf](https://www.aguascalientes.gob.mx/SEPLADE/SEPPPI_LineamientosPAE_Para_aquellas_dependencias_entidades_u_organismos_autonomos_que_ejerzan_recurso_de_fondos_de_aportaciones_federales_del_Ramo_33,_se_apegaran_de_conformidad_con_el_Mecanismo_ASM_emitido_por_la_SHCP_y_el_CONEVAL,_el_cual_puede_ser_consultado_a_traves_del_siguiete_enlace:https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/EVALUACIONES/Mecanismo_2011.pdf)

El Municipio dará seguimiento a los principales hallazgos y/o resultados de las evaluaciones e integrar los ASM que deriven de las evaluaciones de los programas correspondientes; formalizarán las actividades a través del instrumento específico, emitido en el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los Programas Estatales y/o Fondos Federales.

Para el seguimiento de los ASM identificados en las evaluaciones externas e internas, la documentación es publicada en la página oficial de la SEPLADE.

b. Información para la toma de decisiones.

La información que se genere de los resultados de las evaluaciones de acuerdo con el artículo 65, fracción VI de la LPGRHEAM, servirán de insumo para implementar proyectos de mejora para incorporar en el diseño, adecuación y operación de los programas.

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

Para el diseño, actualización y registro de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se deben observar las siguientes disposiciones:

Durante las etapas del proceso presupuestario, las dependencias, entidades y organismos autónomos deberán revisar y, en su caso actualizar la MIR de cada Pp para realizar las mejoras pertinentes a la misma y a sus indicadores. Asimismo, deberán alinear la MIR de sus Pp a los objetivos e indicadores del Plan de Desarrollo del Estado, los Programas Sectoriales, Especiales o Institucionales que derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y Plan de Desarrollo Municipal mismos que deberán considerar los siguientes aspectos a evaluar:

- Calidad de la MIR;
- Congruencia de la programación de las metas respecto del presupuesto; y
- Cumplimiento de las metas de los indicadores de nivel de Propósito de las MIR y de las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID).

Las mejoras a las MIR deberán incorporar las observaciones que, en el ámbito de sus respectivas competencias y bajo coordinación específica, realice la UTE, atendiendo lo dispuesto por artículo 62, fracción VII, de la LPGRHEAM. Para el caso de los programas que operen con fondos de aportaciones federales del Ramo 33 en el estado, se deberán revisar y/o actualizar las MIR de cada Pp.

Dichas matrices deberán de estar alineadas a las MIR a nivel nacional de acuerdo con los criterios de vinculación y alineación que emita la dependencia federal correspondiente, la cual se tomará en cuenta para evaluar los resultados del ejercicio de los recursos que la Federación haya transferido al estado.